

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN DE CONSILIATURA N.º 136-2021

(Por la cual se aprueba la actualización y armonización
al Comité del Sistema de Bienestar Institucional)

**LA CONSILIATURA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD
PILOTO DE COLOMBIA**

(Acta N.º 014-2021 del 11 de mayo de 2021)

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Universidad Piloto de Colombia es una entidad de derecho privado, de Educación Superior sin ánimo de lucro, de utilidad común, con personería jurídica y reconocimiento institucional como Universidad mediante decreto N.º 371 de marzo 13 de 1.972, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 3681 de noviembre 27 de 1962 expedida por el Ministerio de Justicia.
2. Que el Gobierno Nacional mediante Ley 30 de 1992, ha reconocido la autonomía Universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, la cual permite a las instituciones darse su propia estructura, estatutos y reglamentos.
3. Que en reunión realizada el 11 de mayo de 2021, la doctora Francina Hernández Tascón – Secretario General, presenta y somete a consideración la actualización y armonización a los diferentes comités de la Institución. Surtido el trabajo de recopilación, análisis y propuestas en primera instancia desarrollado por la Secretaría General y posteriormente socializado y desarrollado con los miembros de la Honorable Consiliatura, se definieron los comités que a partir de la fecha operaran en la Universidad, surtido este proceso se presentan para su aprobación y puesta en marcha.
4. Que los Comités en la Universidad Piloto de Colombia como cuerpos colegiados creados y elegidos por la Honorable Consiliatura, se han caracterizado por prestar asesoría, gestión o decisión, recomendando los temas relevantes de sus áreas, y sus recomendaciones serán sometidas para su aprobación por parte de la Honorable Consiliatura.

En el proceso de armonización se logró en las funciones y operatividad de los comités no discordar o rechazar dos o más partes de un todo que deben concurrir al mismo fin.

De su Operatividad...

- *Preside:* El Director o persona encargada del área, quien a su vez es el delegado para convocarlo.



CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

- *Conformación:* Director del área (Preside). Directores o cabezas de áreas afines a la unidad a la cual pertenece el comité. Por las funciones propias al cargo de **Censor**, éste podrá asistir a todos los comités de la Institución y se le debe invitar formalmente a las reuniones, el Censor tendrá voz, pero no voto. Los delegados de la Consiliatura en los comités tendrán voz, pero no voto.
 - *Frecuencia de Reuniones:* Los comités de las diferentes áreas deberán reunirse de manera ordinaria por lo menos una vez al semestre y extraordinariamente las veces que sea necesario.
 - *Documentos que Genera:* Los Comités deben generar un acta de cada reunión firmada por el Director del área (quien lo preside), el Secretario del Comité y las personas que lo conforman, las cuales cuentan con voz y voto para la toma de decisiones al interior del comité.
 - *Presentaciones a Consiliatura:* El director o superior del comité es la persona encargada de presentar y someter a consideración de Consiliatura para su aprobación los temas recomendados y avalados por el comité.
5. Que en ese orden de ideas se armoniza y actualiza el **Comité del Sistema de Bienestar Institucional** en sus funciones, conformación, frecuencia de reuniones y documentos que genera, así:
- **Funciones del Comité del Sistema de Bienestar institucional:**
 - Ser asesor del Sistema de Bienestar Institucional en los objetivos y programas que desarrolle, a la luz de lo formulado en el Plan Estratégico.
 - Velar por el cumplimiento de la misión, principios y objetivos del Sistema de Bienestar Institucional.
 - Proponer políticas y estrategias de desarrollo de la Política del Sistema de Bienestar Institucional.
 - Dar dirección y apoyo a los programas del Sistema de Bienestar Institucional.
 - Proponer cambios o modificaciones que se deriven de la implementación de los programas de la Política del Sistema de Bienestar.
 - **Conformación:** Lo conforma los siguientes miembros permanentes, nombrados por la Consiliatura:
 - Presidente
 - Rector
 - Director Bienestar Institucional (preside)
 - Director Administrativo
 - Director Salud
 - Director Oficina de Egresados
 - Director Desarrollo Docente
 - Coordinador Bienestar Institucional de la Seccional del Alto Magdalena



CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

- **Frecuencia de Reuniones:** El Comité del Sistema de Bienestar Institucional se reunirá ordinariamente una vez por semestre y extraordinariamente cuando se requiera. Podrá invitar a otras instancias de acuerdo a las necesidades y a los temas que se aborden.
- **Genera:** Actas – Firmadas por quienes lo conforman.
- **Marco Normativo:** *Acuerdo de Consiliatura No 002-2001*

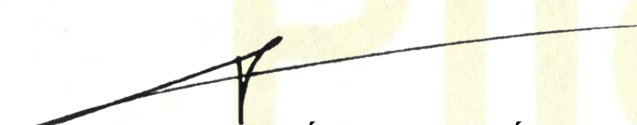
6. La Honorable Consiliatura en uso de las facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la actualización y armonización al **Comité del Sistema de Bienestar Institucional**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en Bogotá, D.C., el 18 de mayo de 2021


FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretario General

Copia: Presidencia
Vicepresidencia
Censoria
Rectoría
Sindicatura
Dirección Administrativa
Dirección Salud
Dirección Egresados
Dirección Desarrollo Docente
Coordinación Bienestar Institucional – Seccional del Alto Magdalena